



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 04 AL CONTRATO No. PAF-ATF-O-015-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER Y LA UNIÓN TEMPORAL SAN FRANCISCO.

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL SAN FRANCISCO

OBJETO: EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS - PUTUMAYO"

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía número 16.794.858 expedida en Cali, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER**, en su calidad de **CONTRATANTE** y, por la otra **NÉSTOR FRANCISCO ZULUAGA HOYOS**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.240.710 expedida en Bogotá, quien actúa en representación legal de la **UNIÓN TEMPORAL SAN FRANCISCO**, identificada con NIT. No. 901.094.794-0, la cual se encuentra conformada por la sociedad **MEYAN S.A.**, identificada con NIT. No. 800.143.586-1 con un porcentaje de participación del cuarenta y siete punto cinco por ciento (47.5%); la sociedad **ZR INGENIERÍA S.A.**, identificada con NIT. No. 800.000.296-5 con un porcentaje de participación del cuarenta y siete punto cinco por ciento (47.5%) y, por la sociedad **INGENIERÍA EN SISTEMAS DE BOMBEO ISB S.A.S.**, identificada con NIT. No. 800.186.465-1 con un porcentaje de participación del cinco por ciento (5%), en su calidad de **CONTRATISTA** y, quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido celebrar el presente otrosí No. 04 al Contrato de Obra No. **PAF-ATF-O-015-2017**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **LAS PARTES** suscribieron el Contrato de Obra No. **PAF-ATF-O-015-2017**, cuyo objeto es "la ejecución en tres fases, sometidas a condición, con actividades, presupuestos y productos definidos, del proyecto "PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS - PUTUMAYO" el día seis (06) de julio del 2019, en la ciudad de Bogotá D.C.
2. Que, **LAS PARTES** suscribieron Acta de inicio del contrato el día veintidós (22) de septiembre del 2017.
3. Que, **LAS PARTES** suscribieron Acta de terminación de la Fase I del Contrato el día veintidós (22) de octubre del 2017.
4. Que, el **CONTRATISTA** y el **INTERVENTOR** suscribieron Acta de Entrega y Recibo Final de la Fase I el primero (01) de diciembre de 2017.
5. Que, **LAS PARTES** suscribieron Otrosí No. 1 el diecisiete (17) de julio de 2019, mediante el cual se prorrogó el plazo de la Fase II del Contrato de Obra No. **PAF-ATF-O-015-2017** por el término de cuatro (4) meses; se adicionó el valor de la Fase II en la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$557.787.091)** y se añadió la Cláusula Trigésima Novena - Perfiles Profesionales.



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 04 AL CONTRATO No. PAF-ATF-O-015-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER Y LA UNIÓN TEMPORAL SAN FRANCISCO.

6. Que, LAS PARTES suscribieron Acta de inicio de Fase II el día doce (12) de febrero del 2020.
7. Que, mediante Acta de Suspensión del veinticuatro (24) de marzo del 2020, LAS PARTES acordaron suspender la ejecución del Contrato, por el término de término señalado en el artículo 1 del Decreto 457 del veintidós (22) de marzo de 2020, es decir, diecinueve (19) días calendario, a partir del veinticinco (25) de marzo de 2020 y hasta el trece (13) de abril de 2020 o por el término que establezca las normas que lo modifiquen o adicionen.
8. Que LAS PARTES suscribieron Acta de Reinicio el día dieciocho (18) de mayo de 2020.
9. Que, LAS PARTES suscribieron Otrosí No. 2 el veinticinco (25) de marzo de 2020, mediante el cual, se modificó la forma de pago para la Fase II del Contrato de obra No. PAF-ATF-O-015-2017.
10. Que, LAS PARTES suscribieron Otrosí No. 3 el veintiocho (28) de octubre de 2020, mediante el cual, se prorrogó el plazo de la Fase II por el término de dos (02) meses del Contrato de obra No. PAF-ATF-O-015-2017.
11. Que, LAS PARTES suscribieron Acta de Terminación de la Fase II el seis (06) de enero de 2021.
12. Que, la Alcaldía Municipal de Puerto Asís, mediante comunicación del trece (13) de julio de 2021 dirigida al Gerente de Agua y Saneamiento Básico de Findeter, solicito prorrogar el plazo para la obtención de recursos adicionales (condición suspensiva), por un período de dos (2) meses, período en el cual se compromete el Municipio a obtener los recursos, predios, servidumbres y permisos ambientales requeridos para la ejecución de este proyecto.
13. Que, el Contratista de Obra, mediante comunicación No. 073-O-164-21 del trece (13) de julio de 2021, solicitó la ampliación del plazo por dos (02) meses de la condición Resolutoria y Suspensiva, Numeral 2. "OBTENCIÓN DE RECURSOS ADICIONALES", requisito para dar inicio a la Fase III.
14. Que, el Interventor del Contrato, mediante comunicación No. 215-365.FDT del trece (13) de julio de 2021, manifestó estar de acuerdo en que se amplíe el plazo de la condición suspensiva en dos (02) meses más, tanto para el contrato de obra PAF-ATF-O-015-2017, como para el contrato de interventoría PAF-ATF-I-022-2017, indicando como fecha de su vencimiento, el veinticinco (25) de septiembre de 2021.
15. Que el Supervisor del Contrato, mediante concepto de fecha catorce (14) de julio de 2021, emite su concepto favorable a la solicitud de prórroga por 2 meses de la condición suspensiva correspondiente a la obtención de recursos adicionales para la ejecución de la Fase III establecida en la Cláusula Tercera de los contratos PAF-ATF-O-015-2017 y PAF-ATF-I-022-2017, la supervisión avala esta solicitud teniendo en cuenta el compromiso manifestado por el municipio en su oficio para la obtención de los recursos faltantes, así como de los predios, servidumbres y permisos requeridos para la ejecución del proyecto durante este plazo.



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 04 AL CONTRATO No. PAF-ATF-O-015-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER Y LA UNIÓN TEMPORAL SAN FRANCISCO.

16. El Comité Técnico en sesión del dieciséis (16) de julio de 2021, tal y como consta en el Acta No. 273, estudió la solicitud y recomendó al Comité Fiduciario aprobar la presente prórroga por el término de dos (02) meses a las condiciones suspensivas para el contrato de obra PAF-ATF-O-015-2017.
17. El Comité Fiduciario en sesión del diecinueve (19) de julio de 2021 tal y como consta en el Acta No. 338, luego de revisar la solicitud con base en la recomendación del Comité Técnico, aprobó la prórroga por el término de dos (02) meses a las condiciones resolutorias y suspensivas "OBTENCIÓN DE RECURSOS ADICIONALES", para el Contrato de obra No. PAF-ATF-O-015-2017, e instruyó a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica - FINDETER para la elaboración y suscripción del presente documento.
18. Que la Cláusula Décimo Cuarta, "Modificaciones y Prórrogas" del contrato establece que: *"El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse, en cualquier tiempo, por mutuo acuerdo entre las partes, decisión que deberá contar por escrito (...)".*

Por lo anterior, las partes han convenido las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - Prorrogar el plazo de la Condición Suspensiva 2. **OBTENCIÓN DE RECURSOS ADICIONALES**, la cual se encuentra en la Cláusula Tercera del Contrato, y en adelante, se entenderá en los siguientes términos:

"CLÁUSULA TERCERA. - CONDICIONES RESOLUTORIAS Y SUSPENSIVAS:

(...)

CONDICIONES SUSPENSIVAS

El inicio de la FASE III del proyecto, queda supeditado al acaecimiento de todas las condiciones suspensivas descritas en el presente numeral. Los derechos y obligaciones derivados del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, quedan suspendidos y sometidos al acaecimiento o no de todas las condiciones suspensivas que a continuación se describen:

(...)

2. **OBTENCIÓN DE RECURSOS ADICIONALES:** *Ocurre cuando el proyecto requiere recursos adicionales a los establecidos en el presupuesto de la Fase III y los mismos son dispuestos por el ENTE TERRITORIAL responsable. Esta condición suspensiva deberá acaecer dentro los seis (6) meses siguientes a la fecha en que la contratante informe al ENTE TERRITORIAL acerca de la necesidad de contar con dichos recursos. Transcurrido el término de seis (6) meses sin que se verifique la condición, ésta se entenderá fallida.*

(...)"



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 04 AL CONTRATO No. PAF-ATF-O-015-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER Y LA UNIÓN TEMPORAL SAN FRANCISCO.

CLÁUSULA SEGUNDA. - EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

CLÁUSULA TERCERA. - Todas las demás disposiciones contractuales que no hayan sido expresamente modificadas mediante el presente otrosí, permanecen vigentes tal y como fueron pactadas inicialmente.

CLÁUSULA CUARTA. - La CONTRATANTE se reserva el derecho de continuar o iniciar con las acciones sancionatorias propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

CLÁUSULA QUINTA. - El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por LAS PARTES.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta y cuidadosa lectura, el día veintiuno (21) de julio de 2021.

CONTRATANTE,

CONTRATISTA,

MB

DB


JULIÁN GARCÍA SUÁREZ

Representante Legal

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como
administradora y vocera del PATRIMONIO
AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA
TÉCNICA - FINDETER


NÉSTOR FRANCISCO ZULUAGA HOYOS

Representante

UNIÓN TEMPORAL SAN FRANCISCO

